

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 320-10-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 07 de Junio de 2 010.

VISTO:

El Expediente Nº 6189 de fecha 04 de Junio de 2 010, presentado por el Presidente del **Comité de Desarrollo, de la Asociación de Vivienda "La Victoria"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2º del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú.

Que, con fecha 05 de Diciembre de 2 008, se emitió la Resolución de Alcaldía Nº 0437-08-MDBSH, que reconoce a la Junta Directiva del **Comité de Desarrollo de la Asociación de Vivienda "La Victoria"**, del distrito de La Banda de Shilcayo, teniendo como presidente en ese entonces al Señor: Fortunato Zurita Huancas.

Que, mediante Expediente del Visto, los representantes de la Junta Directiva del **Comité de Desarrollo, de la Asociación de Vivienda "La Victoria"**, presentan a esta Comuna las nuevas elecciones llevadas a cabo el día 14 de Febrero de 2 010, a fin de que sean reconocidos mediante Resolución de Alcaldía.

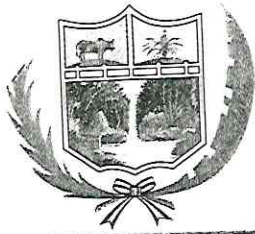
Que, los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, siendo esta participación vecinal un derecho que se ejerce mediante uno o más mecanismo previstos en el Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la Nueva Directiva del **Comité de Desarrollo, de la Asociación de Vivienda "La Victoria"**, la cual está conformada por los siguientes integrantes:

...///



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

III...Resolución de Alcaldía N° 320-10-MDBSH.

-02

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	Presidente	Sr. Edilberto Paredes Chavarri	01135293
02	Vicepresidente	Sr. Renàn Chasnamote Saavedra	05588246
03	Secretaria de Actas	Sra. Patricia Victoria Santillán Vargas	21146330
04	Secretario de Economía	Sr. Julio Alcibiades Fuentes Vásquez	27078760
05	Secretario de Deportes	Sr. Edmundo Julio Goicochea Herrera	01158906
06	Secretario de Prensa y Propaganda	Sr. José Ramberto Jiménez Romero	02860191
07	Asistente Social	Sra. Jesús Sánchez Ocupa	80361626
08	Fiscal	Sr. Juan Manuel Torres Anampa	40318111
09	1° Vocal	Sr. Nilson SantaCruz Pérez	33669066
10	2° Vocal	Sra. Gloria Rivera Gómez	40148611

Artículo Segundo.- RECONÓZCASE a la nueva Directiva del Comité de Desarrollo, de la Asociación de Vivienda "La Victoria", conforme a los estatutos de la misma, el plazo de vigencia de Uno (01) año, los cuales se contabilizan a partir del 07 de Junio de 2 010 hasta el 07 de Junio de 2 011.

Artículo Tercero.- EL REFERIDO Comité de Desarrollo, de la Asociación de Vivienda "La Victoria", se crea con la finalidad de establecer coordinaciones con la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para velar por el progreso y bienestar de la comunidad.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE